

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4596 CORRECCIÓN a la Orden de 22 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban programas específicos de las oposiciones para ingreso en distintos Cuerpos de la Administración Regional.

Advertida omisión del tema 6 en el programa inclui-

do en el Anexo III de la citada Orden, Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción Educador, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 89, de fecha 20 de abril de 1994, se procede a su publicación en los términos siguientes:

Tema 6. El educador infantil en su profesión. Tareas más significativas y trabajo en equipo. Relación con otros profesionales.

4. Anuncios

Consejería de Fomento y Trabajo

5257 ORDEN de 25 de abril de 1994, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio de Caravaca de la Cruz.

Visto el escrito de 22 de abril de 1994, del Alcalde de Caravaca de la Cruz, por el que solicita que el calendario de apertura de locales comerciales en festivos se modifique para dicho municipio, en el sentido de sustituir los días 8 y 11 de diciembre de 1994 por los días 1 y 3 de mayo de 1994, debido a la coincidencia de las festividades locales de los días 3 y 4 de mayo con las del día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo y el día 2 de mayo, día de descanso laboral correspondiente a la anterior.

Vistos el Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales y el Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero, apartado tercero de este último, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

DISPONGO:

Modificar el calendario de apertura de los locales comerciales en domingos y festivos para 1994 en la Disposición Adicional del Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en lo que se refiere al municipio de Caravaca de la Cruz, en el sentido de cambiar la apertura de los días 8 y 11 de diciembre por la de los días 1 y 3 de mayo de 1994.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de abril de 1994.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

5258 ORDEN de 20 de abril de 1994, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio de Cieza.

Visto el escrito de 19 de abril de 1994, del Alcalde de Cieza, por el que solicita que el calendario de apertura de locales comerciales en festivos se modifique para dicho municipio, en el sentido de sustituir el día 3 de julio de 1994 por el día 2 de mayo de 1994, debido a la coincidencia con la festividad local del día de la Cruz, a celebrar el día 3 de mayo.

Vistos el Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales y el Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero, apartado tercero de este último,

DISPONGO:

Modificar el calendario de apertura de los locales comerciales en domingos y festivos para 1994 en la Disposición Adicional del Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en lo que se refiere al municipio de Cieza, en el sentido de cambiar la apertura del día 3 de julio por la del día 2 de mayo de 1994, que precede a la festividad local del día de la Cruz.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 20 de abril de 1994.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**